

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00438

Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado MICRICIMB S.A.S. MICROFILTRACIÓN Y COMBUSTIBLES S.A.S. acorde con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General guardó silencio.

De otro lado, se niega la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que aún no se encuentra trabada la litis.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 046 fijado el 11 DE MAYO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d29c389f7ca29d183a68c4c7e71a73a20c30b0600ab4b83d370b3d9a925df14**

Documento generado en 10/05/2022 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>